



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos – Digital
No.110013110023-2018-00997-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, se dispone;

DECRETAR el embargo y retención del equivalente al **35%** del salario y demás prestaciones sociales, que percibe el señor JAVIER ALONSO MIRANDA DEL RISCO como empleado de la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, previos los descuentos estrictamente de ley, los cuales deberá descontar el respectivo pagador por nómina, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y consignarse a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, a través del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales. **OFÍCIESE.**

De otra parte y en atención al incumplimiento informado por la apoderada de la parte ejecutante, a la audiencia celebrada el pasado 09 de noviembre de 2020, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto se señala el día 24 del mes de ENERO del año 2022, a la hora de las 2.30 PM.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 149
HOY: 27 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria